



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 142411 DEL 05 OCTUBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CADUCIDAD

NOVIEMBRE 1 DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 142411 del 05 octubre de 2018 por medio de la cual se resuelve una solicitud de caducidad a ERNESTINA ARBOLEDA HURTADO C.C#29221236

HACE SABER:

RESOLUCION No (142411 05 OCTUBRE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CADUCIDAD

0193-52-02

- a. La caducidad de la facultad de aforo según la cual la administración no liquida la obligación dentro de los cinco años siguientes a su causación.
- b. La prescripción de la acción, que exige la liquidación previa, su notificación y su ejecutoria. A partir de este último momento se computa un término de 5 años de prescripción de la acción según el artículo 817 del Estatuto Tributario.
3. En el caso bajo análisis, la Subgerencia de Liquidaciones encuentra que los años 2011 no han sido liquidados por el contribuyente ni se ha proferido la correspondiente Liquidación Oficial de Aforo, de suerte que a la fecha de la solicitud ocurrió la caducidad de la facultad, esto es, se perdió la oportunidad para determinar la obligación.
4. Que el valor del impuesto sobre Vehículo Automotor que otorga mediante Resolución de Caducidad, correspondiente a la vigencia 2011 es de \$233.000, para un total \$233.000.

Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, este Despacho;

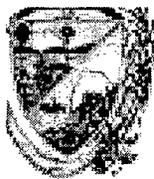
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la ocurrencia de la caducidad de la facultad e aforo de acuerdo con la solicitud de la Señora) ERNESTINA ARBOLEDA HURTADO, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 29.221.236, sobre el vehículo de placas CKC242, por las vigencias 2011, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Rechazar la ocurrencia de la caducidad de la facultad e aforo de acuerdo con la solicitud de la Señora) ERNESTINA ARBOLEDA HURTADO, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 29.221.236, sobre el vehículo de placas CKC242, por las vigencias 2012, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ajuste a la cuenta corriente del vehículo de placas CKC242, por las vigencias 2011, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señor (a) ERNESTINA ARBOLEDA HURTADO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 29.221.236, en la Carrera 2E # 57-27 Andes, Cali - Valle Del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

RESOLUCION No (142411 05 OCTUBRE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CADUCIDAD

0103-52-02

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse ante la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Especial Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, en la carrera 6 entre calles 9 y 10, primer piso, casilla No. 15, 16 y 17 Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Liquidación y Devoluciones (E)

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 1 Noviembre de 2018.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional universitario

Fecha para desfijar el aviso 13 Noviembre de 2018.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo